



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DISTRICTAL DE SANTIAGO DE CALI



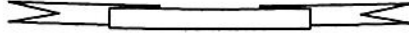
ACUERDO N° 0585 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACIÓN TRIBUTARIA EN VIRTUD DE LA REALIZACIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES SOBRE LA BIODIVERSIDAD - COP16”

7



CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0585 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACIÓN TRIBUTARIA EN VIRTUD DE LA REALIZACIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES SOBRE LA BIODIVERSIDAD - COP16"

EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 294 y numeral 4 del artículo 313 de la Constitución Política, artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

ACUERDA:

Artículo Primero. EXONERAR de los impuestos, tasas y contribuciones del orden Distrital, incluidas las estampillas, los contratos y/o convenios que celebren o suscriban los organismos de la Administración Distrital y sus descentralizadas del orden distrital, que tengan relación directa con ocasión conferencia de las partes sobre la Biodiversidad - COP16 a realizarse en el Distrito de Santiago de Cali.

Artículo Segundo. APLICACIÓN TEMPORAL DEL ACUERDO. Los beneficios contemplados en el presente acuerdo se aplicarán a los hechos, operaciones o transacciones que se realicen desde el día de la promulgación del presente acuerdo y un mes después de la fecha en que finalice en el Distrito de Santiago de Cali, la conferencia de las partes sobre la Biodiversidad - COP16.

Artículo Tercero. AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS. El Departamento Administrativo de Hacienda, a través de la Subdirección de Impuestos y Rentas, realizará la labor de auditar, verificar y fiscalizar en forma previa, concomitante o posterior a las transacciones que tengan relación con este evento, debiendo ejercer y adelantar los procesos de gestión tributaria que correspondan cuando se identifique que la exoneración ha sido indebidamente aplicada.

Artículo Cuarto. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE:

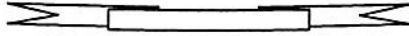
CARLOS ANDRÉS ARIAS RUEDA



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

2

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0585 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACIÓN TRIBUTARIA EN VIRTUD DE LA REALIZACIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES SOBRE LA BIODIVERSIDAD - COP16"

EL SECRETARIO:

HERBERT LOBATON CURREA

Certifico: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la prórroga de las sesiones ordinarias de la comisión de Presupuesto el día 9 de agosto del año 2024, y Segundo Debate en las sesiones extraordinarias de la corporación el día 13 de septiembre del año 2024.

HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL

Proyecto: MILENA ECHEVERRY GAVIRIA. - SECRETARIA
Reviso: Dr. HERBERT LOBATON CURREA- SECRETARIO GENERAL



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Santiago de Cali, 17 de Septiembre del 2024, recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde para su Sanción el Acuerdo 0585 de 2024 "Por medio del cual se concede una exoneración tributaria en virtud de la realización de la conferencia de las partes sobre la biodiversidad – COP16"

ALVARO ALEJANDRO EDER GARCÉS
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Santiago de Cali, a los 17 días del mes de Septiembre de 2024

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Publicado en el Boletín Oficial No 155 Constando de 4 folios.